RAD. 11001310300420200039l

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Estando el presente asunto al despacho se dispone.

1. Por secretaria**, ofíciese** al IGAC para que cumplan con la labor encomendada; esto es rendir dictamen pericial con avalúo del inmueble objeto de expropiación, como quiera que la parte demandada acredito haber cancelado la suma pendiente para que por medio de dicha entidad se rinda la experticia.

2. Los recibos de pagos de impuesto del inmueble objeto de expropiación se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes.

3. Se pone en conocimiento de la parte demandante que las providencias notificadas por estado, deben ser consultadas en el micro sitio web de este despacho judicial, que se encuentra dispuesta en la página web de la rama judicial y no en Tyba como lo manifiesta en su memorial.

4. Por secretaria, compártase el link del expediente a los apoderados judiciales de las partes.

Notifíquese,

El Juez,

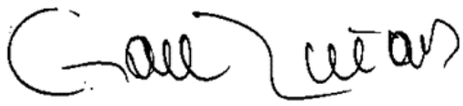

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **024**
Hoy, 24 de Marzo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria